

SUBGERENCIA TÉCNICA

FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 02/05/2025

PÁGINA 1 DE 6

CÓDIGO: FAB-PR-08

1. OBJETIVO

Asegurar que las condiciones y características de los procesos de innovación de comprendidos en el mantenimiento, investigación y desarrollo de los licores que produzca o que se elaboren a través de terceros o de manera interna en la Fábrica de Licores del Tolima, tengan el propósito de obtener licores competitivos que cumplan con los requerimientos técnicos de la Fábrica de Licores del Tolima, aseguren la inocuidad y el desempeño operativo de la misma.

2. ALCANCE

Es aplicable para el desarrollo de mejoras y de nuevas características en los licores producidos y envasados en la Fábrica de Licores del Tolima, estableciendo los requisitos de proveedores internos y externos. Se aplica igualmente en las materias primas, insumos y licores.

3. POLÍTICAS

Desarrollar mejoras y nuevas características en los licores producidos en la Fábrica de Licores del Tolima, a través de unas etapas procedimentales que permitan verificar el avance del producto desde su concepción como idea hasta su salida como producto apto comercialmente.

Asegurar la competencia de proveedores mediante la comprobación de su capacidad tecnológica y de producción en el suministro de estos.

Verificar el cumplimiento de los requerimientos de la parte técnica, comercial, jurídica y económica de aseguramiento de las condiciones de calidad que se exigen a los procesos de elaboración y fabricación de las modificaciones y/o nuevos licores.

Todo cambio o innovación en los licores de la Fábrica de Licores del Tolima, deberá ser notificado a la autoridad sanitaria competente (INVIMA) y sujeta a su aprobación o recomendaciones.





SUBGERENCIA FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 02/05/2025 TÉCNICA

PÁGINA 2 DE 6

CÓDIGO: FAB-PR-08

4. ETAPAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Fábrica de Licores del Tolima, para el desarrollo e innovación de sus productos desarrollará las siguientes etapas, considerando que su naturaleza jurídica le permite crear y desarrollar licores y alcoholes para su comercialización en desarrollo de su objeto social como Empresa Industrial y Comercial del Estado en donde se desarrolla el monopolio de los Licores:

4.1 CONCEPCIÓN DE LAS IDEAS

Para el surgimiento de nuevas características para nuestros productos, se deberán apropiar ideas internas y externas de las partes comprometidas por medio de los siguientes mecanismos:

- Se determinará por parte de la Gerencia General una convocatoria a todo el personal de la Entidad y a sus distribuidores para que se realice una lluvia de ideas acerca de nuevos productos o modificaciones a los productos existentes.
- Realización de un estudio de mercado que arroje la aceptabilidad de los desarrollos actuales y proponga con base en los datos recolectados nuevas características deseadas por los consumidores.

Nuevos requerimientos legales.

Las ideas aceptadas, formarán parte de una lluvia de ideas que se deberán discutir en un comité técnico para determinar la viabilidad de la innovación y continuar a la siguiente etapa.

El comité técnico que se reúna tomará en cuenta para su decisión lo definido en el numeral 8.3.3 de la norma ISO 9001:2015 "8.3.3 Entradas para el diseño y desarrollo", a saber:

- a) Todos los requisitos para llevar a cabo el desempeño.
- b) La información proviene de las actividades realizadas para el diseño y el desarrollo de sistemas





TÉCNICA

PROCEDIMIENTO DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 02/05/2025

PÁGINA 3 DE 6

CÓDIGO: FAB-PR-08

- c) Los requisitos legales y reglamentarios
- d) Establecer normas para las prácticas que la Empresa se ha comprometido a implementar
- e) Todas las consecuencias de fallar según la naturaleza de los productos y los servicios

Esta acción se determinará para cada una de las ideas recibidas preaprobadas y se consignarán en el formato correspondiente según lo establezca el sistema de gestión de Calidad.

4.2 DETERMINACIÓN DE LA INNOVACIÓN

Una vez determinada técnicamente la mejora a realizar, se deberá desglosar la idea, para verificar su viabilidad comercial, jurídica, financiera, medioambiental y tecnológica. Surtido este requisito si la idea es aplicable, continuará en la siguiente etapa, de lo contrario se propondrán alternativas para hacerlo viable o para su descarte definitivo.

Para el registro de esta etapa se diligenciará la casilla correspondiente a aprobación o desaprobación definida en el formato correspondiente aprobado por el sistema e gestión de gestión de calidad.

4.3 DETERMINACION DE RECURSOS

Establecido el desarrollo a realizar, deberán definirse los insumos a utilizar y los recursos tecnológicos, técnicos y humanos que impliquen la aplicación, valorizándolos en el tiempo que se desarrollara la innovación, considerando todas las posibles desviaciones que se puedan presentar en el proceso. Se debe registrar en el formato correspondiente según lo establezca el sistema de gestión de Calidad.

4.4 DESARROLLO EN LABORATORIO

El director técnico, la subgerencia de producción y demás personal que se determine de la Entidad, una vez apropiados los recursos para la ejecución del desarrollo propuesto, dispondrá toda su capacidad para la realización del proyecto.





VERSIÓN: 00 SUBGERENCIA TÉCNICA

FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 02/05/2025

PÁGINA 4 DE 6

CÓDIGO: FAB-PR-08

Obtenidas las primeras muestras, deberán realizarse pruebas piloto para la verificación de la calidad obtenida. En este punto se admiten correcciones de fondo y forma para lograr el objetivo propuesto.

En caso de fallo definitivo de la idea a realizar, deberá proponer alternativas en conjunto con las partes comprometidas considerando el análisis inicial de todas las ideas obtenidas y aceptadas.

Para el registro de esta etapa se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 8.3.4 de la norma ISO 9001:2015 "CONTROLES DEL DISEÑO Y DESARROLLO", en el que se define que la empresa tiene que aplicar ciertos controles para el proceso de diseño para asegurarse que:

- a) Se definen todos los resultados que se quieren conseguir
- Se deben realizar diferentes revisiones a la hora de evaluar la capacidad de todos los resultados y que estos se cumplan con los requisitos establecidos por la norma.
- c) Se llevan a cabo actividades para verificar que el diseño y el desarrollo cumplen con todos los requisitos.
- d) se llevan a cabo actividades de validación para comprobar que los productos que realizan satisfacen todos los requisitos de la norma
- e) Se toman las acciones necesarias para afrontar los problemas que puedan surgir de las revisiones.
- f) Se debe conservar la información documentada de las actividades.

NOTA: La revisión, verificación y validación del diseño persigue diferentes propósitos. Se puede llevar a cabo de una manera separada, según sea idóneo para establecer los productos y los servicios de la Empresa.

De esta actividad se llevará registro en el formato correspondiente según lo establezca el sistema de gestión de Calidad.

4.5 VERIFICACION

Se desarrollarán ensayos laboratorio, para establecer la estabilidad, nivel de





FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 02/05/2025

PÁGINA 5 DE 6

CÓDIGO: FAB-PR-08

aplicabilidad, eficiencia y efectividad de la innovación y/o nuevos desarrollos. Para esta etapa se diligenciará el formato correspondiente según lo establezca el sistema de gestión de Calidad.

4.6 VALIDACION O PRUEBAS DE CAMPO

Se desarrollarán jornadas de prueba del producto innovado o del nuevo desarrollo en todas las áreas comprometidas para realizar ajustes al proceso y que su adecuación sea apropiada. En esta etapa, se deberá verificar por muestreo simple la aceptación del producto en el consumidor final. Para la validación se deberá tener en cuenta lo descrito en la cláusula 8.3.4 de la norma ISO 9001:2015, para lo cual se realizarán sondeos utilizando las herramientas de Paneles sensoriales, Focus group y encuestas generales, quedando los resultados contenidos en el formato correspondiente según lo establezca el sistema de gestión de Calidad.

4.7 VERIFICACIONES REQUISITOS LEGALES

La Fábrica de Licores del Tolima como empresa Industrial y Comercial del Estado y productora de bebidas alcohólicas para el consumo humano está vigilada constantemente por la autoridad sanitaria (INVIMA) y por la autoridad legal (Superintendencia de Sociedades y Dirección de Rentas Local), para lo cual, la Fabrica deberá enviar un comunicado al Instituto para que sea verificado y aprobado la innovación o desarrollo propuesto e iniciar el trámite si hay lugar a ello para modificar, ampliar o obtener un registro sanitario conforme a la modificación o adición realizada.

El producto no podrá ser comercializado sin el cumplimiento pleno de los requisitos legales exigidos por las autoridades sanitarias y legales. Para el registro de este punto deberá verificarse la solicitud de trámite ante el instituto correspondiente de acuerdo con los requisitos de cada uno de ellos y formará parte de un expediente de la modificación y/o adición propuesta.





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENCIA TÉCNICA

FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 02/05/2025

PÁGINA 6 DE 6

CÓDIGO: FAB-PR-08

4.8 REALIZACION DEL PRODUCTO

Es la última etapa del proceso y donde se entregará al consumidor final la innovación para su consumo, se debe realizar inicialmente sondeos de mercadeo para verificar posibles correcciones o su aceptación definitiva.

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Elaboró	Reviso/Aprobó	Comentarios
		Subgerente		
00	02/05/2025	Técnico/Contratista	Comité de Gestión	Creación del documento
		Calidad	y Desempeño	

